

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
RADICADO:	05001 33 33 009 2017-00564 00
DEMANDANTE:	YUAN ANDRES RESTREPO OBANDO
DEMANDADO:	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	REQUIERE ABOGADA

Advierte el Despacho que la abogada Natalia Duque Álzate no ha dado cabal cumplimiento a los parámetros establecidos por el Art. 76 del Código General del Proceso, relacionado con la renuncia del poder.

Así pues, deberá la togada acreditar el envío de la renuncia a la dirección informada por el demandante para efectos de notificación judicial, esto es, tanto dirección física como electrónica.

En igual sentido, se requiere al señor Yuan Andrés Restrepo Obando, para que constituya apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez H

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ**

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 23/06/2021. Fijado a las 8 a.m. #038</p> <p>_____ Secretario</p>
--

JMM